

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE JUNIO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-I-047-2021**, que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiséis (26) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	BERAKAH INGENIERÍA SAS	900353973-0
2	CONSORCIO PEM 2021	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	804008803-0
		PETROLABIN S.A.S	800113677-3
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608-4
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	GITAI GROUP S.A.S.	900247262-9
		INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S.	900538341-1
7	SITELSA S.A.S	SITELSA S.A.S	804012755-0
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERÍA SAS	900628905-1

9	CONSORCIO AK 2021	ARQUITECTURA INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS - ARQUIMCO S.A.S	900236293-1
		KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	812001126-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 115, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DE INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido desde el 21 de junio hasta las 05:00 pm del día 22 de junio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Jose Alberto Alcala Simbaqueba licitaciones.colombia@ug21.com
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 9:13 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

Subsanación:

"(...)

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: PAF-ICBFGS-I-047-2021

Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Asunto: Respuesta al Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones

Una vez publicado el Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes y solicitud de Subsanaciones, del proceso de la referencia, estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del mismo y en relación con lo calificado a nuestra propuesta, por la presente nos permitimos presentar la siguiente subsanación.

Observación:

En el anexo de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en relación con la experiencia presentada por nosotros, para el contrato de orden 3, el informe manifiesta:

"El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 290-292: El proponente presenta CERTIFICACION emitido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"[...] Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) " subrayado fuera del texto.

Lo anterior debido a que la certificación aportada establece lo siguiente "se han ejecutado las obras de 3 de los 4 jardines infantiles de los cuales se ha desarrollado el 80,96%".

<p>Por lo anterior, la documentación aportada no permite evidenciar el recibo a satisfacción, ni la ejecución del 100% del contrato, y se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución del 100% del contrato y el recibo a satisfacción." (subrayado nuestro)</p> <p>Dado lo anterior, la entidad en la Observación General, manifiesta:</p> <p>"El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con la condición c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO."</p> <p>Respuesta:</p> <p>En relación con lo solicitado por la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, por tanto, subsanable, adjunto estamos enviando copia del Acta de Liquidación del Contrato 3492 de 2013 (ver anexo), correspondiente a la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, presentado en nuestra propuesta.</p> <p>Tal como se estipula en la certificación de este contrato, el proyecto se desarrolló en dos Fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase de <u>Interventoría a Estudios y Diseños</u> • Fase de <u>Interventoría de Obras</u> <p>El área total construida cubierta del proyecto, asciende a 1.709,40 m², y de acuerdo con el Acta de Liquidación, tiene fecha de terminación el 23/12/2015, dejando constancia que "el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato...", cumpliendo así con lo requerido en los pliegos de condiciones para la condición c), que solicita a "Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, muy amablemente solicitamos a la entidad, se valide el proyecto presentado y, por tanto, asignar la calificación de CUMPLE a nuestra propuesta.</p> <p>Atentamente,</p> <p>(...)"</p>
<p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.</p>

2. **De:** Manproyect proyectos proyectosylicitacionesmpisas@gmail.com
Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co
Cc: manproyectsas@gmail.com <manproyectsas@gmail.com>; jbarajascale@hotmail.com <jbarajascale@hotmail.com>; jporrasrussi@gmail.com jporrasrussi@gmail.com
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021, CONSORCIO PEM 2021 NITS CONSORCIADOS: 804.008.803-0; 800.113.677-3

<p>Subsanación:</p> <p>"(...)"</p>

DOCUMENTOS A SUBSANAR

Floridablanca, 21 de Junio de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021

Respetados señores:

El CONSORCIO PEM 2021, de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, subsanamos lo siguiente:

1. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá allegar modificatorio de la póliza de seguros allegada con la propuesta en donde incluya los 4 eventos señalados anteriormente".

Respuesta: La aseguradora informa que los eventos señalados salen dentro de los amparos del clausulado de la póliza; es por esto, que se adjunta el CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA, el cual contiene los 4 eventos señalados en los términos de Referencia en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Los eventos se encuentran subrayados en el clausulado).

Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

2. "A efectos de ser habilitado el proponente deberá el soporte de pago o certificación emitido por la aseguradora en donde conste el recaudo efectivo del valor de la prima".

Respuesta: Se adjunta el soporte de pago de la garantía de seriedad de la propuesta. Por lo que agradezco favor tener en cuenta lo subsanado y aportado para habilitar en Requisitos Jurídicos al CONSORCIO PEM 2021

Respecto a la INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se subsana lo siguiente:

1. Contrato 1 No. 126-2012:

"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato únicamente incluye ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia.

Respuesta: La Certificación Aportada corresponde al Contrato de interventoría No. 126 suscrito entre Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS y El Ministerio de Salud y Protección Social, Cuyo Objeto es: Realizar La Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las Instituciones

Sociedad Fiduciaria
Públicas Prestadoras de Servicio de Salud Afectadas por La Ola Invernal 2010-2011 en Los Departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

En este caso la Certificación aportada corresponde a la realización de la **Interventoría a la Construcción de las Adecuaciones Menores de las instituciones públicas prestadoras de Servicio de Salud**, evidenciada en los folios 146 y 147; cumpliendo con la experiencia específica solicitada que es: LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Entiéndase por construcción o ampliación, lo definido en la NOTA 2; es decir, que el objeto de la certificación de Experiencia aportada coincide de manera literal con lo requerido por la entidad, ya que se realizó y ejecutó la interventoría a la Construcción de una edificación institucional, según el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: así "(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)". Por lo tanto, la Certificación aportada **CUMPLE a cabalidad con el objeto solicitado** según la definición de Arquitectura donde dice que la Construcción de una adecuación es una ampliación de la estructura original de un proyecto. En conclusión, dado que el contrato en este caso contempla tanto el objeto, las actividades y el alcance **igual a lo requerido**, entonces no se necesita aportar la documentación que acredite el área cubierta construida o ampliada mínima.

Por lo que agradezco favor tener en cuenta el objeto de la certificación aportada y habilitar en Orden técnico al CONSORCIO PEM 2021

Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) " subrayado fuera del texto.

Respuesta: En el folio de la propuesta No. 145 segunda página de la certificación del contrato No. 126 expedida por la coordinadora del grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra resaltado y subrayado lo siguiente: **LIQUIDACION** : El contrato interventoría No. 126 de 2012 fue liquidado según acta de liquidación suscrita el 22 de Mayo de 2014.

Con esto se puede evidenciar que la Certificación cumple con el valor total ejecutado de \$268.794.626 a conversión de (SMMLV) por la suma de 436,35 SMMLV y que este valor se encuentra registrado en el RUP en el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado No. 11 de la empresa Mantenimientos y Proyectos de Ingeniería SAS adjunto en el folio 76 de la propuesta presentada a Findeter.

Por lo que agradezco favor tener en cuenta los SMMLV de este contrato y habilitar en Orden Técnico al CONSORCIO PEM 2021

2. Contrato 3 No. 1476-2011:

"No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia específica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato únicamente incluye obras de MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MITIGACIÓN, lo cual no es válido a la luz de los términos de referencia".

Respuesta: En los campos de la arquitectura e ingeniería, la **construcción** es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma; por lo tanto, todo aquello que pueda afectar substancialmente el balance, resistencia estructural, rendimiento del diseño, operación de la edificación u otras condiciones que la puedan afectar, hacen parte y conllevan a una construcción. Es por esto, que la certificación de experiencia del contrato aportado cuyo objeto es la interventoría Técnica, Administrativa, contable y financiera de las obras de mantenimiento correctivo, reforzamiento estructura y/o obras de mitigación en Instituciones Educativas ubicadas en el Departamento de Cúcuta, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Directa No. 377 de 2011 CM-235, evidenciando que se hicieron obras de construcción en el contrato en mención ya que el realizar obras de mantenimiento y reforzamiento de estructura son actividades que se hacen en toda construcción de una edificación. Por lo que solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador del proceso favor tener en cuenta esta certificación de obra aportada y habilitar al CONSORCIO PEM 2021 en Orden Técnico.

(...)"

Respuesta:

De conformidad con las observaciones planteadas por el proponente frente al informe preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, se da respuesta bajo lo siguiente:

Respuesta observaciones de orden jurídico:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p.m. se allega documento de subsanación, donde el proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza No. 101073259, Garantía de seriedad aportada con la propuesta, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación cumple en este aspecto.

Frente a la inclusión expresa de los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta requeridos de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, indica el proponente que se encuentran en el "CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES" aportado con la póliza, no obstante, del mencionado documento, solo se observa el siguiente evento: "ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN", el cual correspondería al señalado en el literal a) del requisito en mención, careciendo de los eventos señalados en los literales b. "La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.", c. "El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.", y d. "La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"; lo anterior, razón por la cual, el proponente no da cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.8 en mención, toda vez que los cuatro eventos se deben enunciar de manera expresa en la póliza.

Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Respuesta observaciones de orden técnico:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m., el proponente manifiesta en resumen que el contrato de orden1 No. 126-2012 cumple con la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN

O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y para soportar sus argumentos cita definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia para "CONSTRUCCIÓN" Y "AMPLIACIÓN".

Sin embargo, lo anterior no es procedente toda vez que los argumentos realizados por el proponente no se basan en las definiciones de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:

"(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"

Por lo tanto, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia de los términos de referencia y en las definiciones ahí establecidas, la Entidad procedió a verificar la documentación aportada evidenciando solo la ejecución de interventorías a obras de "ajustes menores", las cuales no dan cumplimiento a las definiciones antes citadas.

Ahora bien, en cuanto a su manifestación en la que señala que en la certificación aportada se puede evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación, no es cierta, toda vez que en la documentación aportada únicamente se establece la fecha de liquidación y no se indica la fecha de terminación del contrato ni la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, las cuales son las únicas que pueden ser tomadas a efectos de hacer la conversión a SMMLV tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal E:

"conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha".

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia. (Subrayado y negrita fuera del texto original).

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En relación con la observación presentada al contrato de orden 3 No. 1476-2011 en la que manifiesta que se tenga en cuenta, dicho contrato citando nuevamente definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia y aduciendo que las "obras de mantenimiento y reforzamiento estructural se hacen en toda la construcción de una edificación" no es procedente, toda vez que los términos de referencia, los cuales son para las partes, establecieron claramente la experiencia requerida a la presente convocatoria, por lo que no es procedente aducir que cualquier acción de ejecutar algo es construcción.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.

En razón a lo anterior, en el informe definitivo de requisitos habilitantes se determinó que el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 *cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

3. De: LICITACIONES SITELSA licitaciones.sitelsa@gmail.com
Enviado: martes, 22 de junio de 2021 2:28 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>;
 pafindeterbbvaam.co@bbva.com pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Asunto: Subsanación proceso o PAF-ICBFGS-I-047- 2021.

Subsanación:

"(...)"

<p>Bucaramanga 22 de junio de 2021</p> <p>SEÑORES</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-047-2021.</p> <p>OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p> <p>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.159.501 expedida en Floridablanca, quien obra en nombre y representación legal de SITELSA S.A.S Por medio del presente escrito, y encontrándome dentro de los términos procesales oportunos me permito allegar subsanación del proceso en mención dando cumplimiento a lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.</p> <p>(...)</p> <p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente SINTELSA SAS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto.</p>
--

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA

9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PEM 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	SITELSA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO AK 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	BERAKAH INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO PEM 2021	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

6	CONSORCIO INTERVENTORES GA 047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
7	SITELSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTER CONSTRUCCIÓN CYA	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
9	CONSORCIO AK 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
10	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

<p>PROPONENTE 2: CONSORCIO PEM 2021 Representante Legal (Principal) JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI CC. No. 13.689.293</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1. MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. Representante Legal (Principal) MARÍA ALEJANDRA PORRAS BARAJAS CC. No. 1098824063 N.I.T: 804008803-0 Porcentaje de Participación: 60 %</p> <p>Integrante No. 2. PETROLABIN S.A.S. Representante Legal (Principal) MILLER CASTAÑO PADILLA CC. No. 12.126.696 Representante Legal (Suplente) CARLOS RESTREPO ARAMBURO C.C. 71664844 N.I.T: 800113677-3 Porcentaje de Participación: 40 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de junio de 2021, suscrita por JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI identificado con la CC. No. 13.689.293 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1:	CUMPLE	Integrante 1: MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición: 10 de junio de 2021.

		<p>19-24 Integrante 2: 13-18</p>	<p>Domicilio: Bucaramanga-Santander Término de Constitución: Por Escrit. Publica No 66 de 2000/01/19 de notaria 08 del círculo de Bucaramanga inscrita en cámara de comercio el 2000/01/24 bajo el No 42923 del libro 9. cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para contratar. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: No tiene Revisor Fiscal inscrito.</p> <p>Integrante 2: PETROLABIN S.A.S. Fecha de expedición: 10 de junio de 2021. Domicilio: Bucaramanga-Santander Término de Constitución: por escrit. Pública No 2621 de 1990/10/30 de notaria 06 del círculo de Bucaramanga, inscrita la cámara de comercio el 1990/11/07 bajo el No 11130 del libro 9. cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para contratar. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: Edgar Augusto Rozo Páez c.c. 19323908 (Principal) y Claudia Janeth Benítez Rey c.c. 63344286</p>
--	--	--	---

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>9-11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante L y Suplente: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Floridablanca-Santander Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio, responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en forma solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, 60% y 40% Duración: La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (01) años más</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/natural.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representantes Legales 26 Integrante 1: 28 Integrante 2: 27</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan las cédulas de los representantes legales de los integrantes y de los representantes legales del proponente.</p>
<p>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados certificados del 28 de mayo de 2021 Representantes Legales: No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 1: (PNA JCA Y RL), no se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: (PNA JCA Y RL), no se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados certificados del 28 de mayo de 2021 Representantes Legales: No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) , no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) , no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados certificados del 28 de mayo de 2021 Representantes Legales: No tiene antecedentes con autoridades judiciales. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) No tiene antecedentes con autoridades judiciales. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) No tiene antecedentes con autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados certificados del 28 de mayo de 2021 Representantes Legales: No se encuentran vinculados al Sistema RNMC Integrante 1: (RL) , no se encuentra vinculado al Sistema RNMC Integrante 2: (RL) , no se encuentra vinculado al Sistema RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$680.274.290,00) 10% \$68.027.429,00	2.1.1.8.	49	RECHAZO	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 96-45-101073259 Tomador: CONSORCIO PEM 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: Está correcto el número y el objeto de la convocatoria, y discriminados los integrantes y el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: <u>NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los</u>

			<p><u>literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$68,027,429.00 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021. Soporte de pago: <u>No aporta</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El Proponente debe aportar anexo modificatorio de la garantía aportada con la oferta en el cual se enuncie de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</u></p> <p><u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA / OBSERVACIÓN</u></p> <p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p.m. se allega documento de subsanación, donde el proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza No. 101073259, Garantía de seriedad aportada con la propuesta, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación cumple en este aspecto.</p> <p>Frente a la inclusión expresa de los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta requeridos de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, indica el proponente que se encuentran en el “<i>CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES</i>” aportado con la póliza, no obstante, del</p>
--	--	--	---

				<p>mencionado documento, solo se observa el siguiente evento: "ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN", el cual correspondería al señalado en el literal a) del requisito en mención, careciendo de los eventos señalados en los literales b. "La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses." c. "El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas." d. "La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"; lo anterior, razón por la cual, el proponente no da cumplimiento al requisito del numeral 2.1.1.8 en mención, toda vez que los cuatro eventos se deben enunciar de manera expresa en la póliza.</p> <p><u>Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 52 Integrante 2: 53	CUMPLE	Integrante 1: Se aporta Rut de 2021. Integrante 2: Se aporta Rut de 2019.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 55 Integrante 2: 56-59	CUMPLE	Integrante 1: Se aporta formato 2 diligenciado, de fecha 9 de junio de 2021, suscrita por el Representante Legal del integrante persona Jurídica.

				<p>Integrante 2: Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de fecha 9 de junio de 2021, inscrito en Cámara de Comercio.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 17 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	El representante legal NO cumple con la titulación requerida.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6-7	CUMPLE	Debido a que el representante legal no ostenta la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta es abonada por LUIS ENRIQUE RÍOS RESTREPO, identificado(a) con CC No 10266832, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-35006 desde el 15 de marzo de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 23. Además, allega la Matricula Profesional de Ingeniero Civil y Antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA 21 de mayo de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 60 al 87 Integrante 2: 87 al 137	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se Aporta RUP de fecha 2 de mayo de 2021, en el cual no se evidencian multas ni sanciones. Se consulta el RUES el 12 de junio de 2021. No reporta sanciones o multas impuestas a esta persona natural.</p> <p>Integrante 2: Se Aporta RUP de fecha 21 de mayo de 2021, en el cual no se evidencian multas ni sanciones. Se consulta el RUES el 12 de junio de 2021. No reporta sanciones o multas impuestas a esta persona natural.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	Se consulta el 15 de junio de 2021 y ninguno de los dos integrantes tiene reportes que le impidan contratar con FINDETER.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-047-2021, se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PEM 2021, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADO JURÍDICAMENTE.</p>				

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-047-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

<p align="center">PROPONENTE No. 7 SITELSA SAS Representante CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. No. 91.159.501 NIT. 804012755-0 Porcentaje de Participación: <u>100%</u></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de junio de 2021, suscrita por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES identificado con la CC. No. 91.159.501 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 10-15	CUMPLE	Integrante 1 SITELSA SAS Fecha de expedición certificado: 03 de junio 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 89 DE 2002/01/17 DE NOTARIA 01 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2002/02/12 BAJO EL No 50022 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar, POR SUMAS SUPERIORES A 500 SMLMV,

				<p><u>encontrando limitada su facultad dentro de la presente convocatoria en razón a que la cuantía supera el límite de la facultad otorgada y no se encuentra documento que acredite que se otorgó autorización por el órgano social competente.</u> Revisor Fiscal: ANGELICA ROCÍO CARRILLO RAMÍREZ C.C. 1098649657</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>El proponente deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente societario registrado en el certificado de existencia y representación, faculta al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado dentro de la presente convocatoria, toda vez que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprende que el representante legal tiene restricciones para contratar por sumas superiores a 500 SMMLV, facultades que deben haber sido otorgadas previo al cierre del presente proceso de selección, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el subnumeral 4 del numeral 2.1.1.2. de los <u>Términos de Referencia.</u></u></p> <p><u>SUBSANA</u></p> <p><u>El Proponente mediante correo del lunes 21 de junio de 2021, 11:32, presenta documento de subsanación, aportando Acta No. 001 de Junta Directiva del once (11) de mes de junio de 2021, de la sociedad SITELSA SAS, por medio de la cual se otorgan facultades sin límite de cuantía al representante legal, para presentar propuesta en la convocatoria PAF-ICBFGS-I-047-2021 y celebrar contrato.</u> Cumple.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 17 Integrante 1: 17	CUMPLE	Se aporta las CC del representante del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de mayo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados - Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA Y RL) Sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de mayo de 2021 Representante: Sin reportes Integrante 1: (PNA Y RL) Sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de junio de 2021 Vigencia hasta: 11 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$680.274.290,00) 10% \$68.027.429,00	2.1.1.8.	28-32	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 11-46-101103641 Tomador: SITELSA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$68,027,429.00

				Vigencia de los amparos: Desde el 11 de junio de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021. Soporte de pago: APORTA
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 33-39	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 40-44	CUMPLE	Integrante 1: SITELSA SAS aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 18 de mayo de 2021 con vigencia de 3 meses.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	46-47	CUMPLE	El representante legal del proponente, CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, ostenta la calidad de Ingeniero Civil, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-121104 desde el 21 de Julio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 230. Además, allega la Matricula Profesional de Ingeniero Civil y Antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA 25 de mayo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 49-98	VERIFICADO	Integrante 1: Se Aporta RUP de fecha 13 de mayo de 2021, en el cual no se evidencian multas ni sanciones. Se consulta el RUES el 15 de junio de 2021. No reporta sanciones o multas impuestas a esta persona jurídica.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	Se consulta el 15 de junio de 2021 y ninguno de los dos integrantes tiene reportes que le impidan contratar con FINDETER.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ICBFGS-I-047-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente **SITELSA SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la **respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUPREVISORA: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: consulta del 16 de junio de 2021 y no reporta contratos.

FIDUAGRARIA: consulta del 17 de junio de 2021 y no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/06/2021	Convocatoria:	PAF-ICBFGS-I-047-2021	Presupuesto:	\$ 680.274.290	Municipio:	CARTAGENA - BOLÍVAR MONTERÍA - CÓRDOBA GALAPA - ATLÁNTICO	No. Carpeta:	10
Nombre Proponente:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S			Nit:	812.001.126-1	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S			Nit 1:	812.001.126-1	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S		
Fecha Carta CC:	10-jun-21		
Monto Carta CC:	\$ 136.054.858		
Expedida por:	Bancolombia		
Part. (%)	100%		

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$136.054.858,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, vía correo electrónico(mpjarami@bancolombia.com.co Mar 22/06/2021 11:09 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 136.054.858	\$ 136.054.858	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-047-2021.
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento:	23/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO PEM 2021
Representante Legal:	JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI C.C.: 13.689.293

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	804.008.803-0	60,00%	SI
3	PETROLABIN S.A.S.	800.113.677-3	40,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	126-2012	# VALOR!
1199-2010				527,19	
1476-2011.				# VALOR!	
TOTAL				# VALOR!	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1199-2010	527,19	SI
			TOTAL	527,19	
c.		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales	1199-2010	SI	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia:<https://camacot.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	680.274.290,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.020.411.435,00	Pesos
		1.123,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	476.192.003,00	Pesos
		524,14	SMMLV

Contrato 1: No	126-2012			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL 2010-2011 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	# VALOR!
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR!		c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. 100%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 144-145: El proponente presenta **CERTIFICACION** emitido por el **MINISTERIO DE SALUD** debidamente susrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminacion y valor ejecutado.

Folio 146-147: El proponente presenta **CERTIFICACION DE AREAS DE CONTRATO** emitido por el **MINISTERIO DE SALUD** debidamente susrito.

No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia especifica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**" y el presente contrato unicamente incluye **ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD**, lo cual no es valido a la luz de los terminos de referencia.

Adicionalmente, en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) subrayado fuera del texto.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia especifica.

Contrato 2: No	1199-2010			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR: (A) REUBICACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INSTITUCIÓN COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y UN (1) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; (B) CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) AULAS, UN (1) LABORATORIOS, DOS (2) BATERÍA SANITARIAS Y DOTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS, SEDE CENTRAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ Y; (C) CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA Y DOTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES, SEDE LOS ALPES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/12/2011	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	282.364.486,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	527,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		527,19	b. (0,7 veces el valor del PE)	527,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		527,19	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. 100%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Folio 148-149: El proponente presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** emitido por la **OIM** debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminacion, valor ejecutado y actividades realizadas.

Folio 150: El proponente presenta **ANEXO 1 CERTIFICADO FINAL DE ACEPTACION** emitido por la **OIM** debidamente suscrito.

Folio 151: El proponente presenta **ANEXO 2 CERTIFICADO FINANCIERO** emitido por la **OIM** debidamente suscrito.

Folio 152-164: El proponente presenta **CERTIFICACION CONTRATO DE INTERVENTORIA** emitido por **OIM** debidamente suscrito.

Folio 165: El proponente presenta **ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACION DE OIM** debidamente suscrito.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

Contrato 3: No	1476-2011.			
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O OBRAS DE MITIGACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÚCUTA, EN ARAS DE GARANTIZAR SU EXITOSO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA NO. 377 DE 2011 CM-235 Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INTERVENTOR.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,5 veces el valor del PE)	# VALOR
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR		c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 166-170: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la OIM debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades realizadas.</p> <p>Folio 171-174: El proponente presenta ANEXO 1 PAZ Y SALVO TECNICO emitido por la OIM debidamente suscrito.</p> <p>Folio 175: El proponente presenta ANEXO 2 CERTIFICADO FINANCIERO emitido por la OIM debidamente suscrito.</p> <p>Folio 176-186: El proponente presenta CERTIFICACION CONTRATO DE INTERVENTORIA emitido por la OIM debidamente suscrito.</p> <p>No es posible tomar en cuenta el presente contrato; teniendo en cuenta que la experiencia especifica requerida corresponde a: "para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y el presente contrato unicamente incluye obras de MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MITIGACIÓN, lo cual no es valido a la luz de los terminos de referencia.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia especifica.</p>			
Observación general:	<p>El proponente aporta UN (1) contrato válido para acreditar experiencia; sin embargo, con el mismo no se da cumplimiento a la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...) "</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes.</p>			
Observación subsanación:	<p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 11:32 p. m., el proponente manifiesta en resumen que el contrato de orden 1 No. 126-2012 cumple con la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" y para soportar sus argumentos cita definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia para "CONSTRUCCIÓN" Y "AMPLIACIÓN".</p> <p>Sin embargo, lo anterior no es procedente toda vez que los argumentos realizados por el proponente no se basan en las definiciones de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que señala:</p> <p>"(...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente (...)"</p> <p>Por lo tanto, teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia de los términos de referencia y en las definiciones ahí establecidas, la Entidad procedió a verificar la documentación aportada evidenciando solo la ejecución de interventorías a obras de "adecuaciones menores", las cuales no dan cumplimiento a las definiciones antes citadas.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a su manifestación en la que señala que en la certificación aportada se puede evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación, no es cierta toda vez que en la documentación aportada únicamente se establece la fecha de liquidación y no se indica la fecha de terminación del contrato ni la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, las cuales son las únicas que pueden ser tomadas a efectos de hacer la conversión a SMMLV tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal E: "conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha".</p> <p>Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.</p> <p>Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia." (Subrayado y negrita fuera del texto original).</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.</p> <p>2. En relación con la observación presentada al contrato de orden 3 No. 1476-2011 en la que manifiesta que se tenga en cuenta dicho contrato citando nuevamente definiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia y aduciendo que las "obras de mantenimiento y reforzamiento estructural se hacen en toda la construcción de una edificación" no es procedente toda vez que los términos de referencia, los cuales son ley para las partes, establecieron claramente la experiencia requerida a la presente convocatoria, por lo que no es procedente aducir que cualquier acción de ejecutar algo es construcción.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.</p>			
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-047-2021.
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento:	23/06/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>
Representante Legal:	MANUEL GONZALEZ MOLES C.E.: 422.932

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900.512.933-9	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		12000253-0K-2012	10100,28
			545-2018	3221,88	
			3492-2013	553,65	
			TOTAL	13875,81	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		12000253-0K-2012	10100,28	SI
			TOTAL	10100,28	
c.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales		3492-2013	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de **REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	680.274.290,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.020.411.435,00	Pesos
		1.123,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	476.192.003,00	Pesos
		524,14	SMMLV

Contrato 1: No	12000253-0K-2012			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL DORADO Y EL CENTRO DE GESTIÓN AERONAUTICA DE COLOMBIA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/03/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	17.409.224.552,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	10100,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		25250,70	b. (0,7 veces el valor del PE)	10100,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10100,28	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CEMOSA (COLOMBIA) 40% CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA 40% BNR S.A.S. 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionad</p> <p>Folio 266-275: El proponente presenta ACTA DE RECIBO FINAL emitido por AERONAUTICA CIVIL debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 276: El proponente presenta CERTIFICACION APOSTILLE emitido por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debidamente suscrito.</p> <p>Folio 277-278: El proponente presenta CERTIFICACION DE CONTRATO emitido por AERONAUTICA CIVIL debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>Folio 279-282: El proponente presenta CERTIFICACION emitido por AERONAUTICA CIVIL debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No	545-2018			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/01/2021	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.854.320.950,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	3221,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6443,76	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3221,88	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S 50% CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 284-287: El proponente presenta CERTIFICACION emitido por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 3: No	3492-2013			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	356.745.100,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	553,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		553,65	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		553,65	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 290-292: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato y objeto de contrato. Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar el valor total ejecutado y la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) subrayado fuera del texto.</p> <p>Lo anterior debido a que la certificación aportada establece lo siguiente "se han ejecutado las obras de 3 de los 4 jardines infantiles de los cuales se ha desarrollado el 80,96%".</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada no permite evidenciar el recibo a satisfacción, ni la ejecución del 100% del contrato, y se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar la ejecución del 100% del contrato y el recibo a satisfacción.</p>			
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha lunes, 21 de junio de 2021 9:13 am, allegando ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrito, en la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observación general subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-047-2021.
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento:	23/06/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	SITELSA S.A.S
Representante Legal:	CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SITELSA S.A.S	804012755-0	100%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	507	1200,82
195 - 2019				988,37	
2018 02 1194				0,00	
TOTAL				2189,20	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	507	1200,82	SI
			TOTAL	1200,82	
c.		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales			NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	680.274.290,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.020.411.435,00	Pesos
		1.123,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	476.192.003,00	Pesos
		524,14	SMMLV

Contrato 1: No	<u>507</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DE SENA DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	13/09/2019
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 994.421.898,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1200,82

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1200,82</u>
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1200,82</u>
c. una de las certificaciones de	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1200,82	contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.		N/A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SITELSA S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 104 - 109 se allega copia del contrato debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, como entidad contratante. A folios 110 - 115 se allega acta de terminación del contrato de interventoría debidamente suscrita. A folios 116 - 119 se allega acta de liquidación bilateral del contrato de interventoría debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a SISTELSA SAS. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida es posible tomar el valor total ejecutado para el cumplimiento de las condiciones a y b de la experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1200,82 SMMLV</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a. y b. de la experiencia específica requerida</p>			
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.			

Contrato 2: No	<u>195 - 2019</u>
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	18/12/2020	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>988,37</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 876.358.840,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>988,37</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	998,35	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	988,37		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			SITELSA S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 120 - 132 se allega copia del contrato debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, como entidad contratante. A folios 133 - 134 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL CENTRO - ADM A folios 135 - 140 se allega acta de terminación del contrato de interventoría debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL CENTRO - ADM que tuvo a SISTELSA SAS con una participación del 99%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida es posible tomar el valor total ejecutado para el cumplimiento de las condiciones a y b de la experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 988,37 SMMLV</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a. y b. de la experiencia específica requerida</p>		
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.		

Contrato 3: No	<u>2018 02 1194</u>
Objeto:	INTERVENTORIA EXTERNA A LOS ESTUDIOS Y DISENOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA PARA LA ADECUACION, REMODELACION. CONSTRUCCION, Y DOTACION DE LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE POLICIA DE MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y PARA LOS ESTUDIOS Y DISENOS AROUITECTONICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA ESTACION DE POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	19/05/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0,7 veces el valor del PE)	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			SITELSA S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 141 - 145 se allega copia del contrato debidamente suscrito por la GOBERNACIÓN DEL CESAR, como entidad contratante. A folios 146 - 189 se allega acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría debidamente suscrita. A folios 190 - 193 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL INTER ESTUDIO Y DISENOS 2018</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL INTER ESTUDIO Y DISENOS 2018 que tuvo a SISTELSA SAS con una participación del 99%. Sin embargo no es posible evidenciar la ejecución de "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" lo cual corresponde a la experiencia general requerida para la presente convocatoria, sino que únicamente se evidencia la ejecución de <u>interventoría a estudios y diseños.</u></p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida</p>		
---	---	--	--

<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>El proponente allega subsanación a través de correo electrónico del martes 22 de junio de 2021 2:28 p. m. en la que presenta observación frente a la evaluación técnica argumentando que el contrato ejecutado: "(...) si se relacionan directamente con EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y CONSTRUCCIÓN (...)".</p> <p>Sin embargo se aclara, tal como se estableció en el informe preliminar de requisitos habilitantes, que la documentación aportada únicamente evidencia la ejecución de <u>interventoría a estudios y diseños</u> y no es posible evidenciar la ejecución de "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", lo cual corresponde a la experiencia específica solicitada para la presente convocatoria así:</p> <p>"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones: (...)"</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida.</p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición c de la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-047-2021.
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento:	23/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSORCIO INTER CONSTRUCCION CYA</u>
Representante Legal:	PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUMARCA SAS	830509427-9	50%	SI
2	AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS	900628905-1	50%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	264/2011	1045,29
1605-17				0,00	
080 DE 2010				5320,07	
TOTAL				6365,35	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	080 DE 2010	5320,07	SI
			TOTAL	5320,07	
c.		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales			NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia:<https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	680.274.290,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.020.411.435,00	Pesos
		1.123,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	476.192.003,00	Pesos
		524,14	SMMLV

Contrato 1: No	<u>264/2011</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL HOSPITAL DEL TERCER NIVEL, CON SERVICIOS DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	21/11/2014
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.287.791.600,00

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1045,29</u>
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1045,29</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2090,57	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.			N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1045,29				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUMARCA SAS	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 129 - 130 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, como entidad contratante. A folios 131 - 132 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL SALUD ZIPAQUIRÁ. A folios 133 - 136 se allega acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL SALUD ZIPAQUIRÁ que tuvo como integrante a CONSTRUMARCA LTDA (quien modificó su razón social a SAS conforme documento de cámara de comercio) con una participación del 50%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida es posible tomar el valor total ejecutado para el cumplimiento de las condiciones a y b de la experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1045,29 SMMLV</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a. y b. de la experiencia específica requerida</p>				
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato y el proponente no presentó ninguna observación.				

Contrato 2: No	1605-17				
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	24/11/2017		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 17.849.735,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUMARCA SAS	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 138 - 139 se allega acta de recibo final del contrato suscrita por la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a CONSTRUMARCA LTDA (quien modificó su razón social a SAS conforme documento de cámara de comercio). Sin embargo no es posible evidenciar la ejecución de "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" lo cual corresponde a la experiencia general requerida para la presente convocatoria, sino que únicamente se evidencia la ejecución de interventoría a estudios y diseños.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida</p>				
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato y el proponente no presentó ninguna observación.				

Contrato 3: No	080 DE 2010				
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS SIGUIENTES CONTRATOS: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (...), CONSTRUCCIÓN OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SEDE PPAL DEL HOSPITAL JORGE ISAAC Y CONSTRUCCIÓN CENTROS DE SALUD, CONSTRUCCION CENTRO VIRTUAL DE APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA CONSTRUIR UNA REPRESA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	10/09/2013		a. (1,5 veces el valor del PE)	5320,07	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.824.892.904,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	5320,07	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8184,72		c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5320,07				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	65,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUMARCA SAS	

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>A folios 141 - 130 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, como entidad contratante. A folios 131 - 132 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL SALUD ZIPAQUIRÁ. A folios 133 - 136 se allega acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO INTERVENTORÍAS DEL CESAR que tuvo como integrante a CONSTRUMARCA LTDA (quien modificó su razón social a SAS conforme documento de cámara de comercio) con una participación del 65%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "adecuación, mejoramiento y construcción de obras de saneamiento básico" , es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior se verifica el área cubierta construida o ampliada ejecutada la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 18150 m2, valor superior al requerido para tomar en consideración el valor total ejecutaado del contrato, el cual corresponde a 5320,07 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a. y b. de la experiencia específica requerida</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>No se requirió subsanar el presente contrato y el proponente no presentó ninguna observación.</p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición c de la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-047-2021.
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento:	15/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO AK – 2021</u>
Representante Legal:	ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2	70%	SI
2	ARQUIMCO SAS	900236293-1	30%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	002 - 2017	456,55
COP 093 DE 2013				0,00	
S - 005 - 2016				0,00	
TOTAL				456,55	
b.		El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	002 - 2017	456,55	NO
			TOTAL	456,55	
c.		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales			NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	680.274.290,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.020.411.435,00	Pesos
		1.123,15	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	476.192.003,00	Pesos
		524,14	SMMLV

Contrato 1: No	002 - 2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA (LEGAL) Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE PRIMERA INFANCIA (SISTEMA MODULAR TRANSPORTABLE Y DESARMABLE) TIPO CONTENEDOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MURCA Y SUS SEDES SANTA BÁRBARA Y CRISTIANA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	21/07/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 336.804.696,35

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	456,55
b. (0,7 veces el valor del PE)	456,55

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	456,55			c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	456,55				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	KRIBA INGENIEROS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 254 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a KRIBA INGENIEROS LTDA. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida es posible tomar el valor total ejecutado para el cumplimiento de la condición a de la experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 456,55 SMMLV</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a de la experiencia específica requerida</p>				
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato y el proponente no presentó ninguna observación.				

Contrato 2: No	COP 093 DE 2013				
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA TECNICA CUYO OBJETO TIENE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES JARDIN INFANTIL ANTONIA SANTOS, RURAL LA CALLEJA, RURAL ALTAMAR, RURAL SANTA HELENA, RURAL BUENOS AIRES, RURAL LA EPIFANIA, RURAL EL RODEO Y COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	14/11/2014		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	260.999.200,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	KRIBA INGENIEROS LTDA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 255 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la ALCALDÍA DE LA CALERA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO KIEMC que tuvo a KRIBA INGENIEROS LTDA con una participación del 90%. Sin embargo no es posible evidenciar la ejecución de "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" lo cual corresponde a la experiencia general requerida para la presente convocatoria, sino que únicamente se evidencia la ejecución de interventoría a estudios y diseños.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida</p>				
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato y el proponente no presentó ninguna observación.				

Contrato 3: No	S - 005 - 2016				
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, LIBERACION Y AMPLIACION DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS EN LA CALLE 11 No. 3-39/43/45/47 (CASA COLONIAL) DENOMINADOS PROYECTO VILLA DE LOS ANGELES Y CONSTRCCION DEL EDIFICIO BLOQUE C EN CONCRETO REFORZADO DE TRES (3) PISOS ANTE INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL, MINISTERIO DE CULTURA, CURADURIA No. 4 Y DEMAS ENTIDADES.				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	15/11/2017		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	419.731.724,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	c. una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	N/A	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	KRIBA INGENIEROS LTDA	

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>A folios 256 - 257 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a KRIBA INGENIEROS LTDA. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la ejecución de "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y LIBERACIÓN DE PREDIOS ", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.390 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se debe verificar el área cubierta construida o ampliada, sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar esta información (sino únicamente áreas intervenidas) ni tampoco los montos asociados a la experiencia requerida, e igualmente no es claro que las obras ejecutadas correspondan a "edificaciones institucionales" conforme las definiciones establecidas en la experiencia específica, toda vez que la certificación establece que los inmuebles corresponden a uso de "OFICINAS, USO COMERCIAL y SERVICIO ALIMENTARIO" lo cual no corresponde a la definición de edificaciones institucionales establecida en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida, y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara que las edificaciones intervenidas corresponden a "edificaciones institucionales" conforme las definiciones establecidas en los términos de referencia y su correspondiente área cubierta construida o ampliada, o los montos ejecutados asociados únicamente a la experiencia requerida en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS".</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>No se requirió subsanar el presente contrato y el proponente no presentó ninguna observación.</p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica requerida e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>